

**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****ACUERDO NÚMERO 033 DE 2010****( 06 SEP 2010 )**

**Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.**

**EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º de la Ley 141 de 1994, estableció que: "(...) *La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales.*";

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 1150025550000 "RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS POR PROCESOS EROSIVOS DE GRAN MAGNITUD EN LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO LAS CEIBAS MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA" fue aprobado mediante Acuerdo 044 de 21 de noviembre de 2007 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$1.500.000.000;

Que mediante oficio de 2 de diciembre de 2010 el municipio de Neiva como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCGRUPOB-20101700005171 de 23 de febrero de 2010, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que en sesión del 6 de agosto de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010-663-029256-2 de 4 de agosto de 2010;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

✓

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

BPIN	NOMBRE	EJECUTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
1150025550000	RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS POR PROCESOS EROSIVOS DE GRAN MAGNITUD EN LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO LAS CEIBAS MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	NEIVA	Construcción de un muro en concreto reforzado de 3.000 PSI, tipo cantiliver, en la abscisa K38 + 380, de 380 m de longitud y 6 m de altura, en el sitio Motilón, ubicado paralelo a la margen derecha del río, de manera que el río tenga un ancho constante de 30 m y una pendiente constante entre el 5% y el 6%; rellinando su parte trasera con el objeto de estabilizar la orilla y proteger la vía y los taludes donde se ubican las construcciones.	Construcción de obras biotécnicas, geotécnicas e hidráulicas en la cuenca del río Las Ceibas, Sector Motilones, en un área de 5.113 m2 así: recuperación con empradización con guadua anclada de 74 m2 y estabilización con trinchos y vertederos en guadua y cobertura con pasto Vetiver de 7.914 m2, rellenos, concretos reforzados de 4.000 y 3.500 PSI, concretos simples de 2.500 y 1.500 PSI, concreto ciclópeo, acero de refuerzo, gaviones espolones, material filtrante, enrocados, drenes, cunetas revestidas en concreto y geotextil

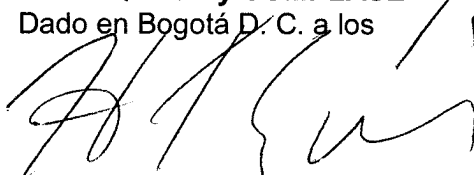
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo 044 de 21 de noviembre de 2007.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los

06 SEP 2010



**HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO**  
 Director General del  
 Departamento Nacional de Planeación  
 Presidente Consejo Asesor de Regalías



**AMPARO GARCÍA MONTAÑA**  
 Directora de Regalías  
 Secretaria Técnica  
 Consejo Asesor de Regalías

MAS / MXA / LFT / JLT / TM  
